

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2016- MDP

Paiján, 11 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 895-16-GM/MDP que contiene el informe N° 078-2016-DGRRS/MDP de fecha 05 de julio del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

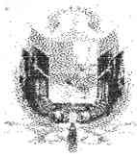
Que, mediante informe N° 078-16-DGRRSS/MDP, de fecha 05 de julio del 2016, emitido por la Blga. Ana Lucía Rodríguez Moncada, comunica que se debe constituir dentro de la Comunidad y/o Instituciones Educativas, un programa de voluntariado Juvenil Ambiental, difundiendo la sensibilización en temas ambientales en los jóvenes del Distrito, debiendo ser Aprobado mediante Resolución. Así mismo hace de conocimiento que se envió Oficio a FE y ALEGRÍA 57-CEFOP, solicitando la invitación de sus estudiantes para que puedan participar del Grupo de Jóvenes Voluntarios para el cuidado del Medio Ambiente. Con Oficio N° 017-2016-CEFOP-LALIBERTAD U.O.PAIJÁN, presentado por FE y ALEGRÍA 57-CEFOP, dando una respuesta afirmativa e indica que los Jóvenes que formaran el grupo son los siguientes:

- Córdor Córdor, Iris Thalía
- Jara Alarcón, Ernestor Cosme
- Mendoza Mendoza, César Jhonatan
- Narro Chávez, Carlos Javier
- Romero Saucedo, María Suly
- Torres Cueva, José Manuel
- Vigo Quispe, Gina Paola

Por estas Consideraciones el Gerente Municipal, mediante Proveído N° 1771-16-GM/MDP, Ordena se emita la respectiva Resolución.

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el programa de voluntariado Juvenil Ambiental, que tendrá como finalidad difundir la sensibilización en temas ambientales en los jóvenes del Distrito de Paiján, integrado por las siguientes personas:

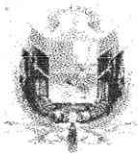
- Córdor Córdor, Iris Thalia
- Jara Alarcón, Ernesto Cosme
- Mendoza Mendoza, César Jhonatan
- Narro Chávez, Carlos Javier
- Romero Saucedo, María Sully
- Torres Cueva, José Manuel
- Vigo Quispe, Gina Paola

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución a los integrantes, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, división de Gestión de Residuos Sólidos, demás áreas que tengas injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el programa de voluntariado Juvenil Ambiental, que tendrá como finalidad difundir la sensibilización en temas ambientales en los jóvenes del Distrito de Paiján, integrado por las siguientes personas:

- Córdor Córdor, Iris Thalía
- Jara Alarcón, Ernesto Cosme
- Mendoza Mendoza, César Jhonatan
- Narro Chávez, Carlos Javier
- Romero Saucedo, María Sully
- Torres Cueva, José Manuel
- Vigo Quispe, Gina Paola

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución a los integrantes, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, división de Gestión de Residuos Sólidos, demás áreas que tengas injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP